

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número: 20

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN, POR PARTE DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER CENTROS DE ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS DEL AÑO CONTRIBUTIVO 2013 EN LA CASA ALCALDÍA Y EN EL EDIFICIO ANEXO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Los ciudadanos y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo se encuentran en el proceso de recopilar información y datos para cumplir con su deber de radicar las Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013.

POR CUANTO: Muchos ciudadanos no tienen experiencia en el proceso de confección de Planillas de Contribución sobre Ingresos, y no cuentan con los recursos para delegar dicha responsabilidad a un tercero, lo que puede resultar en planillas radicadas con información incorrecta, provocando el potencial de pagos incorrectos remitidos al Departamento de Hacienda o el que no se reclamen reintegros aplicables al ciudadano.

POR CUANTO: El Departamento de Hacienda cuenta con recursos humanos adiestrados, equipo y experiencia para llevar a cabo la preparación correcta de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

POR CUANTO: Con fecha del 24 de febrero de 2014, el Municipio Autónomo de Guaynabo y el Departamento de Hacienda han establecido un Acuerdo Interagencial, con número de registro 2014-000756, con el propósito de establecer los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos 2013 en un espacio de 1,500 p.c. en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en otro espacio de 2,500 p.c. ubicado en el Segundo Piso del Edificio Anexo. La cabida entre ambos espacios es de 3,500 p.c..

POR CUANTO: El Acuerdo dispone, en su Cláusula Décima Tercera, que el Municipio tendrá diez (10) días, a partir de la firma del mismo para someter la correspondiente Ordenanza o Resolución a la Legislatura Municipal autorizando el presente Acuerdo como condición para su validez.

POR CUANTO: A tales efectos, el Inciso (q) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto del 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, faculta a los municipios a entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y

para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias.

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio, el Acuerdo Interagencial suscrito con el Departamento de Hacienda para que se provean los recursos humanos y equipo necesario para atender público en los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013, a ser ubicados en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en el Segundo Piso del Edificio Anexo.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 6 DE MARZO DE 2014.

Sección 1ra. Ratificar la otorgación, por parte del Alcalde del Municipio de Guaynabo, del Acuerdo Interagencial con el Departamento de Hacienda, con número de registro 2014-000756, y con fecha del 24 de febrero de 2014, para establecer los Centros de Orientación y Preparación de Planillas de Contribución sobre Ingresos del año contributivo 2013 en un espacio de 1,500 p.c. en el "Lobby" del Edificio de la Casa Alcaldía y en otro espacio de 2,500 p.c. en el Segundo Piso del Edificio Anexo.

Sección 2da. Cualquier disposición de esta Resolución, que esté en conflicto con cualquier ordenanza o resolución vigente, tendrá prelación sobre las mismas.

Sección 3ra. Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

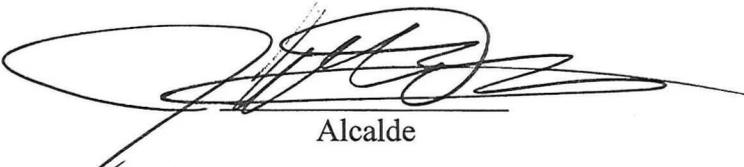


Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de Marzo de 2014.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suarez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 20, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria de día 6 de marzo de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Carlos Alvarez González
Ándrés Rodríguez Rivera
Aída M. Marquez Ibañez
Omar Llopiz Burgos
Carlos Martínez Pérez

Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González
Luis Rodríguez Díaz
Ángel O'Neill Pérez
Nicole Martínez Martínez
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 10 de marzo de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 12 de marzo de 2014.

Secretario Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"